



## **ACUERDO No. 08-18** (22 de Noviembre de 2018)

Por el cual se aprueba el Plan Becario para los familiares de los empleados de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que dentro de las directrices institucionales, en el área de Talento Humano se encuentran la de patrocinar o auspiciar la formación y capacitación de sus integrantes y de sus familiares.
- 2. Que los empleados de la Institución tienen el interés que sus familiares inicien o continuar estudios superiores en los programas académicos que la misma ofrece. En consecuencia,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Evaluar las solicitudes de beca recibidas de los familiares de sus empleados (hijos, conyugues o compañero(a) permanente), y otorgarles el beneficio que así lo requieran, siempre y cuando demuestren el vínculo para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la beca solicitada, de la siguiente manera: Los familiares de los empleados tendrán el 20% de descuento durante todo los semestres de los programas de pregrado, cursos, diplomados, seminarios. Para los programas de posgrado tendrán un descuento del 10%.

**PARAGRAFO I**: Este plan becario aplica para los programas propios de la institución y los programas en convenio.

PARAGRAFO II: El familiar beneficiario para mantener la beca deberá obtener en todos sus semestres un promedio igual o superior a 3.4.











ARTICULO TERCERO: En caso que el empleado sea desvinculado o deje de trabajar en la Fundación por cualquier circunstancia, el familiar pierde el beneficio de la beca.

ARTICULO CUARTO: En caso que el familiar decida financiar su matrícula, esta deberá hacerse por las alternativas de financiación que ofrece la Fundación, y cumpliendo con los requisitos establecidos en nuestra reglamentación.

ARTÍCULO QUINTO: Las becas serán aprobadas por el Rector teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para becas por el Consejo Superior en cada período Académico.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2018.

SANDRA TRUJILLO VELEZ

Presidente Consejo Superior

MARIA MERCEDES VILLALBA Secretaria General y Jurídica







